INPEC

ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACION MINIMA CUANTIA

ESTUDIOS PREVIOS LA ADQUISICIÓN DE TONER, CARTUCHOS Y TINTAS MEDIANTE SECOP II, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS AREAS DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE CAICEDONIA VALLE DEL CAUCA, ASIGNADO MEDIANTE RESOLUCION 000002 DEL 02 DE ENERO DEL 2026.

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD 1
2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO 2
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN 3
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS 3
5. CONCEPTO FINANCIERO. 3
6. EXPERIENCIA. 3
7. ESTUDIO DE MERCADO. 3
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 6
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 7
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 7
11. FORMA DE PAGO 7
12. DOMICILIO CONTRACTUAL 8
13. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR 8
14. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO 10
15. GARANTIAS 10
16. CLAUSULA DE INDEMNIDAD. 10
17. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD 10
18. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO 10

En virtud de lo dispuesto en el numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011, el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021 y los artículos 41 y 42 de la Ley 1955 de 2019 y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del **CPMS CAICEDONIA** con posición de catálogo de gastos Rubros del **Recurso 10: A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES $2'914.426**, se procede a realizar los siguientes estudios previos para **CONTRATAR LA ADQUISICION DE TONER, CARTUCHOS Y TINTAS MEDIANTE SECOP II, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS AREAS DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE CAICEDONIA VALLE DEL CAUCA, ASIGNADO MEDIANTE RESOLUCION 000002 DEL 02 DE ENERO DEL 2026.**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La adquisición de tóner y cartuchos de impresión no es simplemente una compra de insumos de oficina, sino una herramienta estratégica para el cumplimiento de la misión institucional en áreas fundamentales como la Seguridad y Custodia: Garantizando la generación oportuna de boletas de libertad, órdenes de traslado, registros de control de guardia y reseñas administrativas, documentos críticos donde la legibilidad y disponibilidad son vitales para prevenir errores en la identificación y mantener el orden legal de los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional (ERON). Atención Básica y Dignidad: Permite la materialización de respuestas a peticiones, quejas, reclamos y trámites jurídicos de las Personas Privadas de la Libertad (PPL), asegurando el respeto al debido proceso, el acceso a la información y la protección de sus derechos humanos a través de soportes documentales físicos.

De acuerdo con la misión el INPEC es una institución pública administradora del sistema Penitenciario y Carcelario del País; contribuye al desarrollo y resignificación de las potencialidades de las personas privadas de la libertad a través de los servicios de tratamiento penitenciario, atención básica y seguridad, cimentados en el respeto de los derechos humanos, el fomento de la gestión ética y transparente. Además, el INPEC tiene como objeto ejercer la vigilancia, custodia, atención y tratamiento de las personas privadas de la libertad.

En cumplimiento del artículo 2.8.1 .7.4 del Decreto 1068 de mayo 26 de 2015, la ejecución de estas partidas debe realizarse en línea a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y regirse por los procedimientos allí establecidos.

Además de lo expuesto, es pertinente anotar que el servicio requerido por la entidad se encuentra incluido en su plan de compras tal como consta en la RESOLUCIÓN 000002 DEL 02 DE ENERO DE 2026 "Por la cual se asignan unas partidas presupuestales a los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional en la cuenta 02-Adquisicion de Bienes y Servicios y 05-Gastos de Comercialización y Producción para la vigencia fiscal 2026", Es conveniente adelantar oportunamente este proceso de contratación, por tal motivo y en aras de dar agilidad a los diferentes procesos en la CPMS Caicedonia, se requiere contratar un proveedor que suministre éstos implementos de aseo, que son necesarios para el buen funcionamiento del establecimiento.

Así las cosas, teniendo en cuenta que uno de los tóneres requeridos por las oficinas del CPMS Caicedonia es la referencia XEROX 106R03945 NEGRO VERSALINK, el cual únicamente lo ofrece el proveedor HAS LTDA de la tienda virtual de estado colombiano, por un valor de $3'.500.000 superando el rubro asignado, se procede a solicitar cotizaciones de los elementos a diferentes empresas para realizar el contrato mediante el SECOP por mínima cuantía, de lo cual deben dejar soportes en los respectivos estudios previos.

Con base en la Ley 489/98 Art. 3 la función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO:

CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE TONER, CARTUCHOS Y TINTAS MEDIANTE SECOP II, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS AREAS DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE CAICEDONIA VALLE DEL CAUCA, ASIGNADO MEDIANTE RESOLUCION 000002 DEL 02 DE ENERO DEL 2026.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad. Teniendo en cuenta que el valor estimado del presente proceso se encuentra dentro de los topes establecidos para la modalidad de mínima cuantía, y de conformidad con la normativa vigente y lo dispuesto en el Manual de Contratación del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, la Entidad se encuentra facultada para seleccionar el mecanismo de contratación más eficiente para la satisfacción de la necesidad identificada.

En este sentido, el CPMS CAICEDONIA ha determinado adelantar el presente proceso a través del SECOP II –, atendiendo criterios de economía, eficiencia, transparencia y celeridad.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

a. Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas-UNSPSC

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, cuyo objeto es **CONTRATAR LA ADQUISICION DE TONER, CARTUCHOS Y TINTAS MEDIANTE SECOP II, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS AREAS DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE CAICEDONIA VALLE DEL CAUCA, ASIGNADO MEDIANTE RESOLUCION 000002 DEL 02 DE ENERO DEL 2026** y, está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

b. Condiciones Técnicas Exigidas

Los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

A-02-02-01-003-008 BSITEM 283	$2,914,426			
CODIGO UNSPSC	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**ELEMENTO**
44103103	44	4410	441031	CARTUCHO TONER HP 58A NEGRO CF258A ORIGINAL CON CHIP
44103103	44	4410	441031	TÓNER XEROX 106R03945 NEGRO VERSALINK ORIGINAL CON CHIP
44103103	44	4410	441031	TONER 105A ORIGINAL CON CHIP
44121704	44	4412	441217	BOLIGRAFOS

- Se requiere que los bienes sean de excelente calidad de acuerdo a las anteriores especificaciones técnicas, con el fin de garantizar las actividades a realizar.
- RESOLUCION 000002 DEL 02 DE ENERO DEL 2026, asignación para CONTRATAR ADQUISICION DE TONER, CARTUCHOS Y TINTAS MEDIANTE SECOP II, destinada para el funcionamiento de oficinas, por valor de $ 2'914.426.
- La entrega de los elementos se hará sin costo alguno para la **CPMS DE CAICEDONIA VALLE DEL CAUCA** por concepto de transporte, seguros, embalajes u otros, distintos a los que hubiere tenido en cuenta el proponente al momento de establecer los precios de su oferta básica.
- Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

5. CONCEPTO FINANCIERO.

Los impuestos y retenciones que se tendrán, de acuerdo con el concepto financiero, emitido por el responsable contable del **CPMS CAICEDONIA**:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
Todo proceso contractual para el suministro de bienes y servicios que conlleven a cumplir los fines estatales y legales	De conformidad al artículo 130 de la Ley 633 del 2000, el **INPEC se encuentra excluido de IVA** Para la compra de los bienes que se encuentren dentro de los	*Retención en la fuente por compras de bienes y servicios (se practica conforme al artículo 367 del Estatuto Tributario y tarifas contenidas en la tabla de retención en la fuente año 2025,

encomendados al Instituto Nacional Penitenciario Carcelario –INPEC- de la **Cárcel y Penitenciaria de media seguridad y carcelario De Caicedonia.**	rubros anteriormente señalados. Conforme a lo condicionado en la certificación **MJD-CER26-0000373-10000 del 13 de Enero de 2026 suscrita por el ministro de justicia y del derecho el Dra. Andres Idarraga Franco.**	y de acuerdo al decreto 0572 del 28 de mayo de 2025). Tarifa del **2.5%** Retención en la fuente de IVA cuando aplique conforme a la normatividad vigente y demás retenciones de ley según Estatuto Tributario cuando aplique conforme a la normatividad vigente. **No aplica.** Retención estampillas PROUCEVA 0.5% y PROUNIPACIFICO 0.5%

6. EXPERIENCIA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado mínimo un (01) contrato para entidades públicas o privadas en el último (1) año anterior a la fecha de apertura del presente proceso para contratar la **ADQUISICION DE TONER, CARTUCHOS Y TINTAS MEDIANTE SECOP II, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS AREAS DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE CAICEDONIA VALLE DEL CAUCA, ASIGNADO MEDIANTE RESOLUCION 000002 DEL 02 DE ENERO DEL 2026**.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Nombre o razón social del contratante
b) Nombre o razón social del contratista
c) Objeto del contrato
d) Fecha de iniciación del contrato
e) Fecha de terminación del contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR – ARTICULOS DE FERRETERIA

En cumplimiento de la normativa vigente, el INPEC presenta el análisis del sector económico de insumos de impresión y consumibles tecnológicos. Este sector es fundamental para la gestión administrativa, el registro documental y la operatividad jurídica de los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional (ERON), siendo un componente esencial para la trazabilidad y la legalidad de los procesos institucionales.

Contexto del Mercado de Consumibles de Impresión

El mercado de consumibles en Colombia ha evolucionado hacia la **optimización de costos por página** y la sostenibilidad ambiental. Para el sector público, el mercado se divide principalmente entre productos Originales (OEM) y productos compatibles de alto rendimiento. En el contexto penitenciario, la demanda se centra en suministros de **"Alta Capacidad"** debido al volumen crítico de documentación judicial y administrativa que se maneja diariamente.

Dinámica del Mercado y Tendencias

- **Estandarización y Rendimiento:** Existe una tendencia institucional hacia la unificación de parques de impresión. El mercado está liderado por marcas globales (HP, Lexmark, Epson, Brother) que ofrecen tecnologías de impresión

láser y de inyección de tinta con certificaciones de rendimiento bajo normas ISO/IEC, garantizando la calidad de los documentos que reposan en expedientes.

- **Transición a Tecnologías Sostenibles:** El sector ha migrado hacia el uso de consumibles con menor impacto ambiental (envases reciclables y programas de recolección de cartuchos vacíos). Esta tendencia se alinea con las políticas de gestión ambiental del Estado, buscando reducir la huella de carbono en la gestión documental.
- **Autenticidad y Seguridad de la Información:** En el ámbito de la custodia de documentos, el mercado prioriza tintas y tóneres con propiedades de adherencia y permanencia que eviten la alteración de documentos oficiales, un factor crítico para la seguridad jurídica del INPEC.
- **Eficiencia en el Gasto Público:** Debido a la dispersión geográfica de los centros de reclusión, la tendencia es la adquisición de suministros de larga duración y kits de mantenimiento que reduzcan la frecuencia de recambio y los costos asociados a la logística de distribución.

Canales de Distribución y Logística

El suministro de estos elementos para el INPEC se organiza a través de tres canales estratégicos:

1. **Distribuidores Autorizados y Mayoristas de Tecnología:** Son los principales proveedores para el sector justicia, ya que garantizan la autenticidad de los consumibles y cuentan con la capacidad de suministrar grandes volúmenes con tiempos de entrega ajustados a la necesidad regional.
2. **Fabricantes de Equipo Original (OEM):** Canal directo para la adquisición de suministros especializados para equipos de alta gama o prensas digitales, asegurando garantías directas y mantenimiento de la vida útil de los equipos de impresión institucionales.
3. **Acuerdos Marco de Precios (Colombia Compra Eficiente):** Canal preferente y obligatorio para la compra de consumibles de impresión y papelería, permitiendo la agregación de demanda para obtener precios competitivos y transparencia absoluta en el proceso de contratación.

Fuente: Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC. (2026). *Análisis del sector económico: Consumibles de impresión y suministros de oficina.* Dirección de Gestión Corporativa / Subdirección Administrativa. Bogotá, Colombia

7.2 PERSPECTIVA LEGAL

La adquisición de tóner, tintas y cartuchos de impresión por parte del **INPEC** se rige bajo el marco jurídico de la contratación pública en Colombia, garantizando que cada insumo contribuya al cumplimiento de los fines del Estado y la protección de los derechos humanos de la población privada de la libertad (PPL).

Marco Normativo Aplicable

- **Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública):** Establece los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la selección de proveedores de ferretería.
- **Ley 1150 de 2007:** Define las modalidades de selección. Para artículos de ferretería, generalmente se aplica la **Mínima Cuantía** o **Selección Abreviada por Subasta Inversa**, dado que son bienes de características técnicas uniformes.
- **Decreto 1082 de 2015:** Decreto Reglamentario Único del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que dicta las pautas para la elaboración de los estudios previos y el análisis del sector realizado anteriormente.
- **Ley 65 de 1993 (Código Penitenciario y Carcelario):** Marco que justifica la necesidad de estos bienes para garantizar la seguridad, el orden y las condiciones de habitabilidad (Atención Básica) en los centros de reclusión.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la

modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad. Así como la ley 80 de 1.993, articulo 25, numeral 7 y 12, Decreto 019 de 2012, Ley 1474 de 2011, numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, dentro del mismo término Establecido para realizar observaciones a la invitación pública, los interesados podrán solicitar limitación del mismo a mipymes, de acuerdo con los criterios y requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado igualmente por el Decreto 1860 de 2021 y demás normas que complementan la contratación Estatal

a. HISTORICO DE LA ENTIDAD

En los últimos años, la **CPMS de Caicedonia Valle**, ha realizado contratación, en relación con el objeto contractual. Así:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	VALOR AVISO	VALOR DEL IVA (19%)
2023	OC87710	Grandes superficies	Panamericana	**$ 433.600**	N/A	N/A
2024	OC129136	Grandes superficies	Panamericana	**$ 1.111.800**	N/A	N/A
2025	OC147238	Grandes superficies	Panamericana	**$ 2.286.400**	N/A	N/A

7.3 **ANALISIS DE MERCADO**

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización mediante correo electrónico a las siguientes empresas:

CORPOXAN
FULL RECARGAS
MAXITINTAS
PAPELERIA LINEAL

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para contratar (ADQUISICION DE TONER, CARTUCHOS Y TINTAS MEDIANTE SECOP II, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS AREAS DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE CAICEDONIA VALLE DEL CAUCA). El valor del contrato se estima teniendo en cuenta el valor total de la cotización y obteniendo el promedio de cotizaciones de menor valor así:

($Valor cotización 1+ Valor cotización 2)/2 = $ Valor promedio.

	CORPOXAN	FULL RECARGAS	
A-02-02-01-004-002 BSITEM 293-294	$ 2,914,426		
ELEMENTO	COTIZACION 1	COTIZACION 2	PROMEDIO
CARTUCHO TONER HP 58A NEGRO CF258A ORIGINAL CON CHIP	$ 840,000	$ 700,000	$ 770,000
TÓNER XEROX 106R03945 NEGRO VERSALINK ORIGINAL CON CHIP	$ 1,684,800	$ 1,404,000	$ 1,544,400
TONER 105A ORIGINAL CON CHIP	$ 507,960	$ 423,300	$ 465,630
BOLIGRAFOS TINTA NEGRA	$ 25,920	$ 21,600	$ 23,760

Obteniendo como resultado Total un Valor Promedio de $ 2.803.790 (dos millones ochocientos tres mil setecientos noventa pesos m/c), por (Contratar ADQUISICION DE TONER, CARTUCHOS Y TINTAS MEDIANTE SECOP II, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS

AREAS DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE CAICEDONIA VALLE DEL CAUCA) de acuerdo al valor promedio cotizado, para dar cumplimiento a la asignación inicial por $ 2'914.426

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el siguiente **Certificado de Disponibilidad Presupuestal:**

CDP- No. 1326
Fecha: 05 de FEBRERO 2026
Unidad/Subunidad Ejecutora: 12-08-00-239 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE CAICEDONIA VALLE
Rubros: A-02-02-01-003-008 $2'914.426
FUENTE: NACION
RECURSO: 10
SITUAC: CSF
OBJETO: LA ADQUISICION DE TONER, CARTUCHOS Y TINTAS MEDIANTE SECOP II, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS AREAS DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE CAICEDONIA VALLE DEL CAUCA, ASIGNADO MEDIANTE RESOLUCION 000002 DEL 02 DE ENERO DEL 2026
EXPEDIDO POR: JAQUELINE LPEZ VASQUEZ-Responsable Presupuesto
POR VALOR: $2'914.426 DOS MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS PESOS $M/CTE.
Resolución No. 000002 DE 2026

10.PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de junio de 2026, a partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento (si aplica), por parte de la (Oficina encargada), lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP y el Registro Presupuestal.

11.FORMA DE PAGO

La **CPMS CAICEDONIA** efectuará pagos (de acuerdo al valor del servicio recibido y conforme a previa presentación de la factura, al contratista de acuerdo al valor de los elementos recibidos; es decir, (Contratar ADQUISICION DE TONER, CARTUCHOS Y TINTAS MEDIANTE SECOP II, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS AREAS DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE CAICEDONIA VALLE DEL CAUCA), la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por el CPMS CAICEDONIA dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

12.DOMICILIO CONTRACTUAL

LUGAR DE EJECUCION

Para todos los efectos legales, el domicilio se fija en la calle **18 # 19-203 barrio lleras, Caicedonia valle del cauca.**

El lugar de entrega de los elementos físicos se realizará en las instalaciones del Establecimiento Penitenciario de Media Seguridad y Carcelario de **Caicedonia Valle**, al funcionario encargado del almacén.

La entrega de los elementos se hará sin costo alguno para la **cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad y Carcelario de Caicedonia Valle** por concepto de transporte, seguros, embalajes u otros, distintos a los que hubiere tenido en cuenta el proponente al momento de establecer los precios de su oferta básica.

13.CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

13.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con la **cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad y Carcelario de Caicedonia Valle**, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Realizar la entrega de los bienes y/o servicios objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
b) EL CONTRATISTA, se obliga a hacer la entrega de los elementos dentro del término establecido al almacenista del **CPMS CAICEDONIA** en las instalaciones del Almacén del Establecimiento.
c) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio y responsabilidad civil frente a terceros, dentro del término establecido en el presente estudio previo.
d) Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No.000042 del 05 de Mayo de 2020.
   Debe realizar la facturación electrónica atendiendo lo dispuesto en la circular 16 de 09 de marzo de 2021 del Ministerio de Hacienda la factura debe enviarse al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@inpec.gov.co, la factura será aprobada o rechazada por el supervisor del contrato.
e) El contratista deberá ingresar las facturas por concepto de los bienes y/o servicios contratados, al igual que los soportes de pago de seguridad social, en la plataforma, para su debida aprobación y para poder realizarse el pago. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.
f) El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello. En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán

en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

g) Avisar al **CPMS CAICEDONIA** dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del establecimiento, causales de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.

Las demás contempladas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993.

13.2. OBLIGACIONES DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE CAICEDONIA VALLE.

La **cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad y Carcelario de Caicedonia Valle**, se obliga para con el Contratista a:

a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista (En caso que sean solicitadas dichas garantías).
b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción de los bienes suministrados, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
d) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
e) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

13.3 CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
h) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
i) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
j) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
k) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
l) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

13.4. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

14.SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por la funcionaria **Dg. Erika Eliana Gómez** responsable de **ALMACEN**, con correo electrónico **almacen.epccaicedonia@inpec.gov.co** del **CPMS CAICEDONIA** o quien delegue el director de la **Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad y Carcelario de Caicedonia Valle.**

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

15.GARANTIAS

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.5. Del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

(En caso de solicitarse garantías, deberá tenerse en cuenta la naturaleza del objeto del contrato y el análisis del riesgo, las mismas deberán constituirse por el contratista a favor del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario Nit. 821000700-6de conformidad con las coberturas y suficiencia establecidas en el Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021).

16.CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne la **Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Caicedonia**, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

17.DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

18.TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

Dg. ERIKA ELIANA GOMEZ SERNA
Coordinadora de Almacén

Fecha de elaboración: 20/04/2026
Elaborado por: DG. Erika Gomez
Revisado por: Comité de contratación
Archivo: Carpeta Contratos 2026